

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

HUELVA NÚMERO 2

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 986 de 2014, sobre social ordinario, a instancias de don Luis Moreno Rodríguez, don Manuel Orta Castaño, don Francisco Vázquez Cuaresma y don Andrés Carrasco Guerra, contra “Jazz Telecom, Sociedad Anónima”, “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Atelfibra, Sociedad Limitada”, en el que con fecha 9 de junio de 2015 se ha dictado decreto, que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistido al actor don Manuel Orta Castaño, expresamente, frente a “Jazz Telecom, Sociedad Anónima”, y “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, continuando el procedimiento frente a la empresa demandada “Atelfibra, Sociedad Limitada”.

Continuando los demás actores don Luis Moreno Rodríguez, don Francisco Vázquez Cuaresma y don Andrés Carrasco Guerra, frente a todas las empresas demandadas “Jazz Telecom, Sociedad Anónima”, “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Atelfibra, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a “Atelfibra, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huelva”, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva, a 1 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.850/15)

